



RESOLUCIÓN EXENTA N° 390

REF. : Adjudica a proveedor Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, RUT N° 76.761.650-3, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Arboleda de la comuna de La Serena, proyecto código BIP N° 30367975-0; ID N° 1574-43-LP15.

La Serena, 05 de agosto de 2015

VISTOS:

- a. La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación;
- b. El Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- c. La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales;
- d. la Resolución Exenta N° 015/210, de 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril del 2015 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña Paula del Campo Wiff;
- e. Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones";
- f. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- h. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- i. La Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- j. El Decreto Supremo N° 257, de 4 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30367975-0;
- k. Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014;
- l. La Resolución Exenta N° 015/319, de fecha 23 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista;
- m. Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 4 de Agosto de 2015;
- n. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante requerimiento de la Unidad de Meta Presidencial de la Región de Coquimbo, se solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Salas Cuna Arboleda de la comuna de La Serena, para la Junta Nacional de Jardines infantiles;

- b. Que, por Resolución Exenta N° 015/319 de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexo complementario, para la contratación del del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30367975-0 y demás antecedentes tenidos a la vista;
- c. Que, conforme lo señala el Acta de Evaluación, con fecha 01 de Julio de 2015, se realizaron las Visitas al terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

Visita día 01 de Julio de 2015

	NOMBRE	RUT	EMPRESA	RUT
1	Rodrigo Arancibia	13.223.422-1	Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Ltda.	76.761.650-3
2	Juan Reiher	9.288.559-3	Avelino Gutierrez	10.883.092-1
3	Ronald Castro C.	10.917.998-1	Juan Pizarro Espejo	8.359.990-1
4	Alejandro Orquera	13.175.646-1	J. y O. Ltda	76.154.619-8
5	Francisco Muñoz	15.368.944-k	Const. Santa Bárbara Ltda.	77.392.450-3
6	Maximiliano Matoso A.	15.051.130-5	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-1
7	Daniel Canihuante	17.453.378-4	Ing. Bonani y Riveros	77.039.760-k
8	Victor Izquierdo	12.844.007-0	ASSIEME Ltda.	76.942.260-9
9	Luis Pinto	9.266.463-5	Luis Pinto Leiva	9.266.463-5
10	Luciano Pinto Lemus	4.428.454-5	Luciano Pinto Lemus	4.428.454-5
11	Raúl González	16.308.640-9	IGD Chile	76.040.004-1
12	Elías Ardiles B		Elías Ardiles B	

- d. Que, según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

	Nombre Postulante	RUT	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Institución Emisora	Glosa
1	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2	17/07/2015	31/12/2015	SCOTIABANK	Conforme
2	Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Ltda.	76.761.650-3	15/07/2015	17/11/2015	Banco de Chile	Conforme
3	Const. Santa Bárbara Ltda.	77.392.450-3	17/07/2015	31/12/2015	Banco Santander	No Conforme
4	Ingeniería, Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1	14/07/2015	30/11/2015	Banco Crédito e Inversiones	Conforme
5	Luis Pinto Leiva	9.266.463-5	17/07/2015	31/12/2015	Banco Santander	Conforme
6	Juan Pizarro Espejo	8.359.990-1	17/07/2015	Sin vencimiento	Banco Estado	Conforme

- e. Que, con fecha 22 de Julio de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	Nombre Postulante	RUT
1	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2
2	Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Ltda.	76.761.650-3
3	Ingeniería, Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1

4	Luis Pinto Leiva	9.266.463-5
5	Juan Pizarro Espejo	8.359.990-1

- f. Que, el oferente "Constructora Santa Bárbara Limitada", R.U.T. 77.392.450-3, no señaló la glosa de la boleta de garantía por seriedad de la oferta en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo Complementario de las Bases de licitación, por lo que su oferta quedó inhabilitado para participar del proceso de evaluación.
- g. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 015/319 de, de fecha 23 de junio de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica		10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio \times 10}{Precio\ ofertado}$	

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

h. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 04 de Agosto de 2015, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

Proyecto código BIP 30367975-0:

	Nombre	RUT	Ponderación Oferta Técnica	Ponderación Oferta Económica	Ponderación Formalidad	Puntaje Total
1	Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Ltda.	76.761.650-3	6.500	3.000	0.500	10.000
2	Luis Vicente Pinto Leiva	9.266.463-5	6.200	2.917	0.500	9.617
3	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2	6.200	2.793	0.150	9.143
4	Ingeniería, Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1	6.500	2.991	0.500	9.991
5	Juan Pizarro Espejo	8.359.990-1	5,825	2.817	0.500	9.142

- i. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 4 de Agosto de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, R.U.T. N° 76.761.650-3, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales
- j. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP 30367975-0 a Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, RUT N° 76.761.650-3; en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 10.000 puntos, respectivamente, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.
- k. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Paola Prat Aguirre, casilla de correo electrónico pprat@junji.cl

RESUELVO:

- 1° ADJUDÍQUESE** al siguiente proveedor, para realizar el servicio de diseño y ejecución de obras que se indica a continuación:
- 2° REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

CODIGO BIP N°	NOMBRE O RAZÓN	RUT	Domicilio
---------------	----------------	-----	-----------

	SOCIAL		
30367975-0	Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada	76.761.650-3	Huanhualí # 569, 2do piso, La Serena

3° El valor de la contratación, de cada proyecto, asciende a la suma de:

Código Bip N°	Monto Total (IVA Incluido)
30367975-0	\$ 416.351.958

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Coquimbo.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obras es el que se señala a continuación:

Código Bip N°	Plazo
30367975-0	210 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente.

7° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto de la institución.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 1574-43-LP14.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICERPESIDENTA EJECUTIVA**



PDCW/NGC/RAP/PPA/dfm

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo